

POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE VEOLIA HOLDING COLOMBIA S.A.

Bogotá, 15 de Septiembre 2021

Veolia Holding Colombia S.A. se encuentra sometida a las funciones de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades, al ostentar situación de control y estar inscrita como cabeza del Grupo Empresarial sobre sus filiales en Colombia; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica emitida por esta Superintendencia, promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT han establecido las autoridades competentes, las políticas del Grupo Veolia a nivel global, así como aquellas que por iniciativa propia, se han fijado en las políticas y procedimientos de VHC.

Por tanto, es deber de Veolia Holding Colombia, sus órganos de administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, colaboradores responsables en los procesos del Centro de Servicios Compartidos y demás colaboradores, aplicar de forma estricta la ejecución de la presente política

1. OBJETIVO

Adoptar las medidas necesarias, procedimientos y controles financieros para prevenir que en el desarrollo de cualquiera de las actividades realizadas por Veolia Holding Colombia S.A. o cualquiera de sus filiales y comprendidas dentro de la prestación de los servicios propios de sus objetos sociales, éstas puedan ser utilizadas para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos.

2. CONDICIONES GENERALES

- Veolia Holding Colombia está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.
- El cumplimiento de las metas comerciales de Veolia Holding Colombia y/o sus filiales en el territorio nacional, está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.
- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelanten Veolia Holding Colombia S.A. y/o sus filiales se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos para el efecto, en los diversos procesos de la Organización
- El representante legal, directivos y todos los colaboradores de Veolia Holding Colombia S.A. y/o sus filiales deben comprometerse a prevenir que la organización:
 - Sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.
 - Tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de LA/FT y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a LA/FT.

- Veolia Holding Colombia S.A. a través de su Representante Legal y la Dirección Administrativa y Financiera está en la obligación de asignar los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la gestión del riesgo LA/FT. La Oficial de Cumplimiento deberá contar con las facultades y recursos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- La Junta Directiva, los directivos y demás colaboradores de Veolia Holding Colombia S.A. y/o sus filiales, se abstendrán de generar, propiciar, incurrir u ocultar conflictos de intereses derivados o relacionados con la detección y análisis de operaciones inusuales y con la determinación de reporte de operaciones sospechosas. De encontrarse ante una situación de conflicto de intereses, algún miembro de la Junta Directiva, los directivos o colaboradores, éstos deberán informar de su existencia, de acuerdo con el Procedimiento Clave No. 16 de Veolia, en concordancia con la Guía Ética y el Código de Conducta Anticorrupción.
- Todos los colaboradores, proveedores, contratistas, usuarios y terceros que pretendan tener o ya tengan vínculos comerciales con Veolia Holding Colombia S.A. y/o sus filiales, están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT, orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar al Oficial de Cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente.
- La organización no podrá realizar ninguna operación comercial o contrato si un potencial proveedor o nuevo colaborador aparece registrado en las listas SDNT (Specially Designated Narcotics Traffickers - conocida como **Lista Clinton**) o en la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU) y si un cliente o proveedor activo es registrado en la lista SDNT o en la Lista ONU, la organización deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.
- Los colaboradores implicados en la detección y reporte de operaciones sospechosas que se hayan intentado o se hayan efectuado en la organización y que se hayan comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, deberán guardar absoluta reserva sobre la misma.
- El Oficial de Cumplimiento en coordinación con el área de Recursos Humanos, realizarán la divulgación y socialización de las políticas LA/FT a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de control a aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación definidos en este manual. Igualmente, socializarán la normativa vigente, políticas y procedimientos internos, actualizaciones y modificaciones que se relacionen con la prevención y control del LA/FT entre los administradores, directivos y demás colaboradores.
- Los Directivos y colaboradores que incumplan las políticas, procedimientos relativos a la Gestión del Riesgo de LA/FT serán sujetos de sanciones, las cuales se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Trabajo.

3. SISTEMA INTEGRAL PARA EL AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades desarrolladas por Veolia Holding Colombia S.A. y/o sus filiales se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo se implementaran los siguientes mecanismos:

3.1 Conocimiento de partes interesadas

Adoptar procedimientos de **debida diligencia**; definida como el conjunto de procesos que debe realizar Veolia Holding Colombia S.A., y/o sus filiales, para la incorporación de los documentos e información

exigida por la Ley y/o los procedimientos internos, que aseguren la recopilación de los documentos que

permitan cumplir con la presente política. Comprende entre otras, las siguientes actividades:

- Aplicación estricta de los procedimientos diseñados para la vinculación y actualización de datos de: clientes, proveedores, prestadores, colaboradores y usuarios actuales y potenciales.
- Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP's)
- Conocimiento de los proveedores y prestadores
- Conocimiento de socios, accionistas o miembros de junta directiva
- Conocimiento de colaboradores
- Otras medidas de debida diligencia

3.2. Capacitación

Veolia Holding Colombia desarrollará un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a los colaboradores durante el tiempo que dure la relación contractual, acerca del diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT del cual hace parte la presente política.

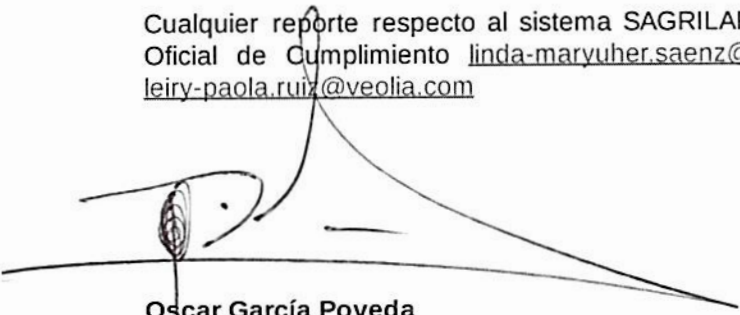
3.3. Oficial de Cumplimiento

La Junta Directiva designará al Oficial de Cumplimiento y tiene la facultad de nombrar a un funcionario suplente. El marco de actuación será el establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF); y tendrá la responsabilidad de dirigir la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

3.4. Auditoría y control

Es necesario identificar y monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

Cualquier reporte respecto al sistema SAGRILAFT usted lo puede comunicar a través del correo del Oficial de Cumplimiento linda-maryuher.saenz@veolia.com ó al Oficial de Cumplimiento Suplente leiry-paola.ruiz@veolia.com



Oscar García Poveda
Director País